



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

MUNICIPIO:	SOLEDAD – ATLÁNTICO.	
ENTIDAD :	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	31 de agosto de 2026	
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	GINA PAOLA MOLINA ESCORCIA	
OBJETO:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)	
TIPO DE CONTRATO:	Obra Pública	Otro:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). “.

En virtud de lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, la selección del contratista se efectuara a través del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal.

1. Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Descripción de la necesidad

Las personerías municipales son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública. Las personerías municipales, están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, pues su función de vigilancia y control de las autoridades municipales demandan independencia del resto de instituciones que integran la administración local. Su naturaleza se encuentra establecida en la Constitución Política de 1991 y sus funciones en el artículo 178 de la ley 136 de 1994.

Como entidad municipal, cuenta con una sede en la calle 13 No.19 – 36 Plaza Principal de la cabecera municipal de Soledad – Atlántico, en la cual cumple sus funciones y presta sus servicios.

Que la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Soledad, en el año 2025, evaluando la vigencia 2024, arrojo hallazgo en los siguientes términos *“Durante la visita de inspección realizada por el equipo auditor a la Personería Municipal de Soledad, se pudo evidenciar deterioro de las paredes en la parte interna de las oficinas, las cuales se encuentran con humedad, así mismo se encuentra la parte externa en la cual se evidencian varias columnas agrietadas con aberturas profundas, están grietas deberían tomar correctivos en la inmediatez, por otro lado, se evidencia que el cielo raso se encuentra deteriorado está expuesto a posible caída, tal y como se muestra en las siguientes imágenes (...)”*, así mismo expresa que la causa del hallazgo obedece a *“Falta de mantenimiento en la entidad, deficiencia en el mantenimiento de las instalaciones del cielo raso, lo cual*

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

puede llevar al desprendimiento a largo plazo”. Ante lo cual se desarrollo un plan de mejoramiento el cual concretó la contratación de obras de adecuación para las áreas afectadas.

Para subsanar este hallazgo, la Personería Municipal de Soledad, a finales del mes de noviembre e inicios del mes de diciembre de 2025 inició convocatoria pública para llevar a cabo las adecuaciones locativas. Sin embargo, las mismas no pudieron realizarse dado que el proceso de mínima cuantía fue declarado desierto y según los términos establecidos en la ley, no era posible iniciar el proceso nuevamente.

En virtud de lo anterior, para evitar al futuro que los entes de control realicen hallazgos, llamados de atención o en cumplimiento del principio de eficiencia y eficacia la labor de la entidad se vea obstaculizada por problemas de su planta física, la Personería del Municipio de Soledad ha incluido en su plan anual de adquisiciones vigencia 2026, las adecuaciones correspondientes, que de acuerdo al deterioro natural por el uso común o eventos externos requiera la atención de obras de mejoramiento de su infraestructura, para evitar un deterioro mayor, que resulte mas costoso e incluya el cese de actividades de la entidad.

De otro lado, entre el mes de marzo y abril de esta vigencia, el cielo raso de las instalaciones sufrió un desprendimiento, lo que hace necesario iniciar el proceso de convocatoria lo antes posible para subsanar estos hallazgos.

Así mismo, y con el espíritu de la modernización, la entidad ya avanza en la presente vigencia con la compra de equipos y las conexiones de cableado para lograr los puestos de trabajo que se requieren para el cumplimiento de nuestras obligaciones constitucionales.

Que igualmente, el Plan Decenal del Ministerio Público 2022-2031 señala los mecanismos de modernización estableciendo que, para que el Estado pueda cumplir sus fines constitucionales, debe contar con un apoyo logístico suficiente, una infraestructura adecuada, un personal calificado y la modernización de ciertos sectores que permitan suponer la transformación de un Estado predominante.

En virtud de lo anterior esta entidad se ve en la necesidad de adelantar las gestiones y procedimientos correspondientes a fin de contratar las obras que permitan a esta entidad contar con los espacios institucionales adecuados para la prestación de sus funciones y servicios.

Para satisfacer la necesidad expuesta y en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos la Personería Municipal de Soledad requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y la

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

consecuente aceptación de la oferta requerido para desarrollar el objetivo planteado el cual consiste en la **ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO..**

2. Descripción del Objeto a Contratar

OBJETO CONTRACTUAL:

Clasificación UNSPSC

Los servicios de Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones

Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (cuando el contrato la requiera) y la expedición del Registro Presupuestal, por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Lugar de ejecución del contrato:

Municipio de Soledad Atlántico, PERSONERÍA MUNICIPAL, ubicada en la calle 13 No.19 – 36, Plaza Principal de la cabecera municipal.

Supervision:

Sera el designado por el Personero Municipal de Soledad para tales efectos.

Obligaciones del Contratista

El contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía, administrativa y financiera; bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este disponga y/u ocupe para la ejecución del contrato, y la PERSONERÍA Municipal de Soledad.
- 2.- EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
- 3.- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

- 4.- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impartiendo celeridad en la ejecución Contractual.
- 5.- El supervisor será el único interlocutor con autoridad para dar órdenes de servicio al Contratista.
- 6.- El contratista deberá constituir a favor de Personería Municipal de Soledad, las garantías solicitadas con el fin de amparar las obligaciones establecidas en el contrato.
- 7.- Llevar un control estricto del presupuesto y dar aviso al supervisor cuando los recursos dispuestos para el contrato se estén agotando, toda vez que no serán admisibles los cobros que superen el valor total del contrato o el valor total de algunos de los ítems o rubros de los productos o servicios prestados.
- 8.- Informar a la Personería Municipal de Soledad, de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
- 9.- Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
- 10.- Presentar informes de las actividades que ejecute, con el registro fotográfico correspondiente a cada servicio prestado (o cuando sean requeridos por la supervisión del contrato), con planillas de asistencia o planillas de recibido de los bienes y/o servicios prestados, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas. El informe debe contener un componente financiero para cada uno de los ítems o productos solicitados y servicios efectivamente prestados.
- 11.- El contratista deberá elaborar registro fotográfico y/o audiovisual cuando se requiera para los informes entregables de actividades, logros y dificultades.
- 12.- Garantizar la confidencialidad de la información que, con ocasión de la ejecución del presente contrato llegue a conocer; y aún después de la finalización del plazo.
- 13.- El contratista debe asumir obligaciones de debido cuidado y custodia de los bienes, que, siendo propiedad de la Personería Municipal de Soledad, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva de la Personería; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que la Personería es la

Nit.802000218-8



+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

propietaria de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA

14.- EL CONTRATISTA deberá acreditar, durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias e igualmente verificar que el subcontratista cumpla con este requerimiento.

15.- El contratista debe contratar a su nombre y bajo su cargo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato, razón por la cual la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, no podrá interferir en dichas contrataciones; por ende, no tendrá relación Laboral alguna con el personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual.

16.- Publicar de manera oportuna en la plataforma SECOP II todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; como lo son, las facturas, los comprobantes de pago de la seguridad social, los informes que realiza el contratista, entre otros.

17.- Garantizar que cualquier cambio en las especificaciones exigidas que surjan durante el término de ejecución del contrato, se hará por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

18.- Cancelar los impuestos, tasas y tributos a que hubiere lugar en razón de la suscripción y ejecución del contrato.

19.- Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

Obligaciones Específicas del contratista

1. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba, ajustándose a los diseños de reforzamiento estructural entregados por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultará mal ejecutada a juicio del interventor.

2. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.

4. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

7. Mantener y entregar a la personería municipal de Soledad, un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras.

8. Presentar al supervisor del contrato y este a su vez remitirlo al Personero, un informe periódico de ejecución, con los presupuestos de las obras a ejecutar, la programación de las obras y luego los avances de obra correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.

9. Responder por la calidad del servicio contratado.

10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las especificaciones técnicas detalladas y las obligaciones derivadas de contrato.

11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta la PERSONERÍA MUNICIPAL para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.

12. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

	13. Responder por los perjuicios que se causen a la PERSONERÍA MUNICIPAL con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 15. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
Obligaciones de la PERSONERÍA DE SOLEDAD	a) Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato. b) Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley. c) Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. d) Designar Interventor/supervisor. e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. g) Exigir la calidad de los bienes objetos del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. i) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. j) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública. k) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución. l) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

6. Las condiciones técnicas exigidas:

Condiciones Técnicas	Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:		
	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
	ITEM	DESCRIPCION	UND CANT
	1.	OBRAS PRELIMINARES	
	1,1	Demolición de Placa piso y retiro del material al sitio de disposición final .	M2 10
	1,2	Demolición de muro de Jardinera	M2 10

Nit.802000218-8



+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

1,3	Desmonte de Puerta de Acceso a Baño	UND	1
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,1	Excavación de material de relleno de Jardinera y retiro al sitio de disposición final .	M3	10
3	CONCRETOS		
3,1	Plantilla en concreto de 2,000 psi reforzada con malla Electrosoldada de 1/4" h= 0,07 Mts	M2	12
5	PAÑETES		
5,1	Pañete Exterior Impermeabilizado Sobre Muro	M2	10
6	ENCHAPES DE MUROS Y PISOS		
6,1	Pisos en Tablón de 33 x 33	M2	12
6,2	Zócalo en Tableta de Arcilla	ML	10
6,3	Lavaplatos en Acero Inoxidable + Grifería e Instalación	UND	1
6,4	Mesón de Cocineta en Granito de Mármol, incluye Instalación	ML	1,5
7	CIELO RASO E IMPERMEABILIZACION		
7,1	Cielo Raso en Yeso Cartón de 1/2"	M2	27
7,2	Impermeabilización de Cubierta y Vista de fachadas Internas en Manto de 3 mm	M2	60
8	INSTALACIONES ELECTRICAS		
8,1	Suministro en Instalación de Lámparas led de 18 wts	UND	20
9	CARPINTERIA METALICA		
9,1	División en Aluminio en perfil de 3" x 1" x 1" 1/2 , tableros en en vidrio incluye herrajes e instalación.	M2	3,9
9,2	Puerta en Aluminio Tipo 1, perfil de 3" x 1"1/2 , tablero en Aluminio 0,70 x 2,00 mts incluye herrajes e instalación.	UND	1
9,3	Puerta Corrediza en Aluminio Tipo 2, perfil de 3" x 1"1/2 , tablero en vidrio 0,80 x 2,00 mts incluye herrajes e instalación.	UND	1
9,4	Mueble de Cocina en Aluminio en perfil de 1" x 1" Tableros en Acrílico de 2,8 mm, incluye herrajes e instalación.	ML	3,5
9,5	Mueble Tocado de Baño en Aluminio en perfil de 1" x 1" , Tablero en Acrílico de 2,8 mm + Cubierta Granito de Mármol y Espejo de 60 x 80 Cmts Flotante, incluye herrajes e instalación.	UND	1
10	ACABADOS		
10,1	Reparación de estuco y Vinilo Tipo 1 sobre Muros	M2	370
10,2	Reparación de estuco y Vinilo Tipo 1 sobre Losa	M2	60
10,3	Reparación de estuco y Vinilo Tipo 1 sobre Cielo Raso	M2	168
11	LIMPIEZA GENERAL		
11,1	Limpieza general	Global	1

Nit.802000218-8



+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

4. Valor estimado del contrato y su justificación:	
Valor estimado del contrato	El presupuesto oficial para el presente proceso de selección de mínima cuantía y detallado anteriormente en el acápite de especificaciones técnicas, es la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000) incluido AIU, IVA y los demás tributos e impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.
Forma de Pago	La Personería Municipal de Soledad cancelará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: Un único pago del 100% del valor del contrato, dentro de los Treinta (30) días siguientes, a la entrega de las obras de adecuaciones contratadas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC (Artículo 50 ley 789 de 2002).
Análisis del valor del contrato	A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Personería Municipal de Soledad-Atlántico, adelantó un análisis de mercado, en donde se estimó que el valor para la ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000) incluido AIU, IVA y los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.
Modalidad de selección	La selección de la oferta más favorable para EL DEPARTAMENTO se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a

Nit.802000218-8



+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por EL DEPARTAMENTO para el presupuesto de la vigencia 2024, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

5. Disponibilidad Presupuestal:

El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso es el **P-CDP-132-2026** de fecha: agosto 28 de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000).

6. Estimación del Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Ver anexo.

7. Garantías Exigibles al Contratista:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requiere conveniente la constitución de póliza para garantizar el cumplimiento del objeto por parte de contratista, en ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

GARANTIA	APLICA		PORCENTAJE	PLAZO
	SI	NO		

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Seriedad de la oferta		x		
Cumplimiento	x		10%	Vigencia igual al plazo de del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x		10%	Vigencia igual al plazo de del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x		5%	Vigencia igual al plazo de del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	X		10%	Vigencia igual al plazo de del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	x		200 SMLMV	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

La Garantía deberá constituirse por parte del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la entidad. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

8. Condiciones habilitantes a cumplir por parte del proponente.

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes: - Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. - Experiencia Específica: Hace referencia a la obtenida en el desarrollo de objetos contractuales iguales a los desarrollados en la presente invitación pública. 8.1 REQUISITOS

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

JURÍDICOS DE HABILITACIÓN: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

9. Documentos Requeridos para la Contratación.

Capacidad Jurídica	ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR
	1	Carta de presentación de la oferta (Anexo 1) En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.
	2	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Contemplar dentro de su objeto social las actividades del objeto a contratar.
	3	Cedula de ciudadanía – Persona Natural y del (Representante Legal si se trata de persona jurídica)

Nit.802000218-8



+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
6	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
7	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
8	Certificado de Registro Alimentario de Deudores Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comulaciones persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) vigente a la fecha de cierre del proceso.
9	Certificado de Inhabilidad por Delitos Sexuales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
10	Registro Único Tributario (RUT)
11	Compromiso anticorrupción. (Anexo 7)

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA

MUNICIPAL DE SOLEDAD

	12	Aportar documento donde informe si el proponente es plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
	13	Certificado de pago de aportes de seguridad social, parafiscales y las obligaciones derivadas de afiliación, de los últimos seis (6) meses.
Experiencia Mínima	El oferente deberá acreditar la experiencia en por lo menos dos (2) contratos en actividades comerciales, cuyo objeto u obligaciones se encuentren relacionadas con el objeto del presente, ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. <u>No se aceptarán auto certificaciones.</u> Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuyo objeto corresponda a las actividades a contratar mediante el presente proceso, cuya ejecución se haya efectuado dentro del rango en este ítem previsto. En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: 1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación 3. Número del contrato en caso de ser con entidad estatal 4. Valor del contrato 5. Fecha de inicio del contrato 6. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación	
Capacidad financiera y organizacional	En este tipo de procesos la administración considera que no es necesario la evaluación financiera del proponente teniendo en cuenta el valor del objeto a desarrollar y su procedimiento.	
Condiciones técnicas	El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en las condiciones técnicas para la prestación del servicio, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.	

Nit.802000218-8



+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

La oferta que supere el presupuesto oficial de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**, será rechazada.

10. Factores de Evaluación

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, la Personería Municipal de Soledad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. Plazo de liquidación del contrato.

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de la entidad conforme a la ley.

Firma:

Nombre:

GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO.

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

@personeriasol

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co
victima@personeriadesoledad.gov.co